

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UAIP-01-2014

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las once horas del veintiuno de enero de dos mil catorce.

El presente procedimiento de acceso a información pública, ha sido iniciado por el ciudadano, en fecha catorce de enero del corriente año, realizado de forma presencial, en la que solicita:

- a. *Cantidad de controversias de clasificación/desclasificación de información reservada ingresada.*
- b. *Cantidad de controversias de clasificación/desclasificación de información reservada resueltas.*
- c. *Cantidad de resoluciones de controversias de clasificación/desclasificación de información reservada acatadas.*
- d. *Cantidad de procedimientos administrativos sancionadores ingresados en el 2013.*
- e. *Cantidad procedimientos administrativos sancionadores de procesos resueltos en el 2013.*
- f. *Cantidad de procedimientos administrativos sancionadores que terminaron con la imposición de una sanción en 2013.*
- g. *Cantidad de sanciones cumplidas en el 2013.*
- h. *Cantidad de recursos de apelación interpuestos en el 2013.*
- i. *Cantidad de recursos de apelación resueltos en el 2013.*
- j. *Cantidad de recursos de apelación resueltos en el 2013, en los que se revocó la decisión de la institución recurrida.*

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

I. En fecha 16 de enero de los corrientes, se procedió a enviar al Lic. José Carlos Molina, Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto de Acceso a la Información Pública en adelante –IAIP-, **correo electrónico** por medio del cual transmití la solicitud de información antes mencionada, con el objeto de que él localizará la información requerida, verificara su clasificación, y comunicará en su caso la manera en que se encuentra disponible.

II. Con fecha 21 de enero de 2014, mediante Memorándum, el Jefe de la Unidad Jurídica del IAIP, respondió a la solicitud de información a través de un documento compuesto por siete folios respecto a los literales solicitados.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

III. Para respaldar la información que se entrega, se anexa copia simple de documento con fecha 23 de octubre de 2013 remitido a este Instituto, donde la Jefa del Departamento de Colecturía Central de Tesorería, Ministerio de Hacienda, señala no contar en sus registros de ningún tipo de pago efectuado hasta esta fecha por dichos servidores públicos.

IV. Asimismo, se anexa copia simple del documento con fecha 18 de octubre de 2013 remitido a este Instituto, donde la Jefa del Departamento de Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, Ministerio de Hacienda, señala quienes de los servidores públicos que forman parte de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa no han cancelado la sanción económica interpuesta por este Instituto y quienes sí lo han hecho.

Por tanto, de conformidad con el art. 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, **RESUELVO:**

Proporcionese la información solicitada por el ciudadano **Daniel Eduardo Olmedo Sánchez**, en la versión solicitada.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP.-